



Municipalidad Provincial
De Sullana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0721-2019/MPS.



VISTO:

El Expediente N° 037556 de fecha 10 de diciembre del 2019, presentado por el Servidor Municipal Enrique Sojo Flores, mediante el cual solicita Otorgar Bonificación Personal correspondiente al 4to quinquenio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto presentado por el Servidor Municipal Enrique Sojo Flores, mediante el cual solicita Otorgar Bonificación Personal correspondiente al 4to quinquenio;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 02262-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 17 de diciembre del 2018, indica que el Servidor Municipal Jorge Enrique Sojo Flores, es empleado nombrado, inmerso en el Decreto Legislativo N° 276, y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 0076-2014/MPS de fecha 07 de enero del 2014, se reconocen los años de servicios como contratado por Servicios No Personales al servidor municipal Enrique Sojo Flores, cuyo tiempo de servicios es de 02 años, 05 meses y 12 días;

Que, cabe precisar que el tiempo reconocido en la Resolución de Alcaldía antes señalada se le ha reconocido hasta el 31 de diciembre del año 1999, de la misma manera a partir del 01 de julio del 2000 hasta 22 de diciembre del 2009, ha venido laborando bajo la modalidad de Servicios Personales y a partir del mes del 23 de diciembre del 2009 se le otorgó el nombramiento;

Que, de la misma manera comunica que en el periodo del 01 de Enero al 30 de Junio del año 2000 y del 01 de Agosto al 31 de Octubre del 2004 se ha encontrado laborando por SERVICIOS NO PERSONALES y el tiempo efectivamente laborado al día de hoy es de 21 años, 04 meses y 17 días;

Que, de acuerdo a lo antes indicado el Servidor Municipal Enrique Sojo Flores al 17 de Diciembre del 2018 es de 21 años, 04 meses y 17 días, es decir al 31 de julio del 2017 ha cumplido 20 años reales y efectivos en la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, según consta en su Boleta de Pago, el servidor en mención viene percibiendo una Remuneración Básica de S/. 1,090.00 de donde se desprende una remuneración personal S/. 163.51 equivalentes a 03 quinquenios, debiendo actualmente percibir 04 quinquenios, a partir del 01 de Agosto del 2017;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1202-2012/MPS de fecha 24.07.2012, se oficializó el Pacto Colectivo para el año 2013, contemplándose en su Acuerdo 1.10 lo siguiente: "La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión para notificar y reajustar la Remuneración Básica del Personal Empleado Sindicalizado con el 50% de su Remuneración Total, la cual será cubierta con la Remuneración Transitoria para homologación;

Que, según Informe N° 2618-2012/MPS-GAJ de fecha 19.11.2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se proceda al cumplimiento del Acuerdo: Asignación de Remuneraciones Básica 1.8- Demandas Económicas; "La Comisión Paritaria acuerda que a través de la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a emitir opinión legal para modificar y reajustar la remuneración básica del personal empleado sindicalizado con el 50% de su remuneración total la cual será cubierta con la transitoria para homologación", detallado en la Resolución N° 1202-2012/MPS, precisándose que dicho acuerdo empieza el 01 de enero del año 2013, conforme el artículo 2° de dicha resolución;

Que, según el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "La Remuneración de los funcionarios y servidores públicos estará constituida por haber básico, las bonificaciones y beneficios. Las bonificaciones son: **la personal**, que corresponde a la antigüedad en el servicio computadas por quinquenios";

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 1717-2013/MPS de fecha 15.11.2013, se declara procedente el reconocimiento del pago de la bonificación Personal de los Empleados Nombrados de la Municipalidad Provincial de Sullana a partir del año 2012. Se debe señalar que actualmente los empleados nombrados tienen en su Remuneración Básica el 50% de su Remuneración Total;

Que, de acuerdo al Artículo 51° Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: "La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios";

Que, lo peticionado es procedente por el servidor municipal, detallo el monto a reembolsar por un quinquenio más a partir del 01 de agosto del 2017 al 31 de diciembre del 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio, según el cálculo del 5% de la Remuneración Básica de su Boleta de Pago, equivale a S/. 54.50 Soles mensuales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Proveído N° 015-2019-GAJ-MPS de fecha 10.01.2019, recomienda a la Subgerencia de Recursos Humanos coordinar con el área de Presupuesto para la Asignación Presupuestal para la Bonificación Personal 5% de cada uno de los servidores entre ellos Enrique Sojo Flores;

...///



Municipalidad Provincial De Sullana

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0721-2019/MPS.

Que, la Gerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído Nº 097-2019/MPS-GAyF-SGRRHH alcanza el Informe Nº 013-2019/MPS-SGRRHH-TEC.ADM.FRF donde indica que la Certificación Nº 003-2018 corresponde al ejercicio presupuestal 2018, solo se le está considerando lo que le corresponde por el cuarto quinquenio a partir del 01 de enero del 2019, es decir en el presente ejercicio presupuestal el importe de S/. 1,009.89 no se ha considerado, por lo tanto dicho monto no se podría reintegrar, esto debido a las restricciones presupuestales;

Que, la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe Nº 509-2019/MPS-GPyP-SGP de fecha 08.05.2019, recomienda que para atender lo solicitado para el trámite de compromisos pendientes de años anteriores o por aprobarse en el presente año y que comprometa a la partida del gasto 2.1.1 deberá verificarse si se encuentran considerados en la información alcanzada para la Formulación del PIA 2019, caso contrario se deberá mantener en custodia e incluirlos en los procesos de programación Multianuales de los años Subsiguientes:

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº 241-2019-GAJ-MPS de fecha 12.02.2019, recomienda que la Subgerencia de Recursos Humanos coordine con el área de Presupuesto para la Asignación Presupuestal año 2019, para el pago de su derecho de los servidores entre otros Enrique Sojo Flores;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe Nº 939-2019/MPS-SG-RRHH de fecha 26 de abril del 2019, indica que de acuerdo con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se han venido realizando un sinceramiento de los montos de cada una de las certificaciones anuales del gasto del personal, alcalde, personal de confianza, empleados nombrados, empleados contratados, obreros permanentes y obreros contratados;

Que, de acuerdo a lo expuesto se debe señalar que en la Certificación Presupuestal Nº 0012 de Empleados Nombrados Especifica de Gasto 2.1.1.1.12 y 2.1.3.1.1.5 Cadena Funcional Nº 0048 hay un saldo para cubrir el monto que está pendiente de pago del servidor municipal Enrique Sojo Flores, que este pago corresponde del 01 de agosto del 2017 al 31 de Diciembre del 2018 y de la misma manera el presupuesto del presente año 2019, los montos son los que se detallan a continuación:

Del 01 de Agosto del 2018 al 31 de Diciembre del 2018

Table with 2 columns: Item (Rubro, Meta, Especifica) and Amount (S/.) for Certificación Nº 0012-89. Total amount is S/. 1,009.89.

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019

Table with 2 columns: Item (Rubro, Meta, Especifica) and Amount (S/.) for Certificación Nº 0012-89. Total amount is S/. 712.86.

Que, asimismo indica que a fin de cumplir con este compromiso de pago no es necesario realizar modificaciones presupuestales, ya que estos montos se encuentran en la certificación, específicas y cadenas funcionales donde se le viene pagando al Servidor Municipal Enrique Sojo Flores;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído Nº 1185-2019/MPS-GPyP recepcionado con fecha 15.05.2019, solicita continuar con el trámite correspondiente;

Que, en virtud a lo indicado es necesario dictar las acciones correspondientes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo peticionado por el Servidor Municipal ENRIQUE SOJO FLORES, respecto a la solicitud de pago por Cuarto Quinquenio a su Remuneración a partir del 01 de Agosto del 2017 al 31 de diciembre del 2019, en virtud a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para la disponibilidad del pago de su Derecho correspondiente al mencionado servidor.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

CC.- GM GAI SGRRHH Otros /minl.

Municipalidad Provincial de Sullana stamp and signature of Edwar Power Galitana Sanchez.

Municipalidad Provincial de Sullana stamp and signature of Abog. César M. Girón Castillo, I.C.A.P Nº 962, SECRETARIO GENERAL.